



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 408-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, Solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación por Contratación Directa N° 05-2023-MPA-OEC-1, para la **"ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; numeral 27.1, literal b) establece; Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- **Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**; La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: literal b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Mayo de 2023

determinada comunidad. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales.

Que, mediante Informe N° 295-2023-MPA-GDUR. de fecha 29 de Marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Solicitando la Reiteración a la Gerencia de Administración y Finanzas la **"ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"**, requerido por la Sub Gerencia de Maestranza, que se viene utilizando de manera continua, y así dejar operativas todas las unidades y continuar con todos los trabajos programados en beneficio de la Población Ayabaquina.

Que, mediante el Informe N° 336-2023-MPA/SGL/RLCH., manifiesta que de conformidad al Artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece,- 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; y el Artículo 19° Establece.- Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la respectiva Certificación Presupuestal, para la **"ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA "**, por un Valor Estimado de **891,030.00 (Ochocientos noventa y un mil treinta con 00/100 soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, a Suma Alzada, requerido por la Sub Gerencia de Maestranza, reiterando la adquisición de filtros y aceites para la Maquinaria Pesada que se vienen ejecutando actividades a consecuencia de las diferentes precipitaciones fluviales en la Provincia de Ayabaca, en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, con la finalidad de mantener de manera operativa todas las Unidades y continuar con los trabajos programados, en beneficio de la Población

Que, mediante Informe N° 235-2023-MPA-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000358-2023, por el monto de **S/ 891,030.00 (Ochocientos noventa y un mil treinta con 00/100 soles)**. En el Sistema de Administración Financiera SIAF. Afectado al Rubro y Clasificador de la siguiente finalidad.

FINALIDAD	0078	: Atención de la Transitabilidad de las Vías
RUBRO	18	: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
CLASIFICADOR	23.13.13	: Lubricantes, Grasas y Fines



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de Mayo de 2023

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 229-2023-MPA**, de fecha 10 de Mayo del 2023, se Aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y la Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante el Informe N° 408-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, Solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Contratación Directa N° 005-2023-MPA-OEC-1, para la "ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 891,030.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil Treinta con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, a Suma Alzada, en tal sentido se ha previsto la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, de conformidad con el Requerimiento del Área Usuaria;

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección **Contratación Directa N° 005-2023-MPA-OEC-1**, para la "ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", por un Valor Estimado de S/ 891,030.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil Treinta con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, a Suma Alzada, debidamente aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 0000000358.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone autorizar a la Sub Gerencia de Logística su atención, a fin de que proceda a efectuar el Procedimiento en mención de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

3